

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA

**RESOLUCIÓN NÚM. 15 , SERIE 2020-2021**  
**APROBADO: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020**  
**P. DE R. NÚM. 15**  
**SERIE 2020-2021**

Fecha de presentación: 8 de octubre de 2020

**RESOLUCIÓN**

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL ING. FRANCISCO RAMÍREZ CASTILLO COMO MIEMBRO REPRESENTANTE DEL INTERÉS PÚBLICO DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN.**

**POR CUANTO:** El inciso (q) del Artículo 1.018 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020 (Ley 107-2020), conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los alcaldes y las alcaldesas a nombrar a los miembros de la Junta de Subastas de sus respectivos municipios de conformidad con lo dispuesto en este Código.

**POR CUANBTO:** El Artículo 2.038 de la referida Ley, dispone que todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas que constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los cuales serán funcionarios municipales nombrados por el/la Alcalde(sa) y confirmados(as) por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quién será nombrado(a) por el/la Alcalde(sa) y confirmado(a) por la Legislatura Municipal, el/la cual no podrá ser funcionario(a) municipal ni tener ningún vínculo contractual con el municipio. Se dispone, además, que los miembros de la Junta de Subastas serán nombrados durante el término que sea electo el/la Alcalde(sa) que someta sus nombramientos. En ningún caso el término de nombramiento de los miembros

W  
NLS  
4/10

de la Junta de Subastas excederá del segundo lunes del mes de enero del año siguiente a la Elección General, no obstante, se desempeñarán en tal cargo hasta que sus sucesores sean nombrados y asuman el cargo. Lo anterior no se entenderá como una limitación para que sean nominados a términos subsiguientes. En esos casos, no aplicará la disposición de que se desempeñarán en tal cargo hasta que sus sucesores sean nombrados y sus nombramientos tendrán que ser nuevamente confirmados por la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** De acuerdo con el Artículo 2.040 de la Ley 107-2020, la Junta entenderá y adjudicará todas las subastas que se requieran por ley, ordenanza o reglamento y en los contratos de arrendamiento de cualquier propiedad mueble o inmueble y de servicios, tales como servicios de vigilancia, mantenimiento de equipo de refrigeración y otros.

**POR CUANTO:** La Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, ha designado al Ing. Francisco Ramírez Castillo como Miembro Representante del Interés Público de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de San Juan.

**POR CUANTO:** El Ing. Ramírez Castillo reúne los requisitos del cargo para el cual se ha escogido y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las cualidades y méritos del distinguido nominado, concurren con la designación hecha por la señora Alcaldesa.

**POR CUANTO:** El nombramiento del Ing. Ramírez Castillo como miembro de la Junta de Subastas, fue autorizado mediante la consulta AP-21-024 de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, con fecha de 24 de septiembre de 2020.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Confirmar la designación del Ing. Francisco Ramírez Castillo como Miembro Representante del Interés Público de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de San Juan.

**Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2020, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel-Casto Pérez Vega, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con el voto en contra de la señora Antonia Pons Figueroa, con el voto abstenido de Tamara Sosa Pascual, con las excusas de los señores José G. Maeso González y Aníbal Rodríguez Santos.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Ordenanza Núm. 15 , Serie 2020 -2021, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 5 de noviembre de 2020.

Natalia Kerr Giannoni  
Secretaria

Aprobada:

12 de noviembre de 2020

Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa